

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1.- LA ORGANIZACIÓN Y LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS, es una Agrupación Política Nacional de ideología revolucionaria que surge en la vida nacional, para conquistar por medios democráticos y vías pacíficas, el poder político, sustentar, defender y hacer realidad los principios del movimiento armado de 1910. Observando en todo momento los postulados de la constitución de 1917 y las disposiciones que de ella emanen, negando radicalmente cualquier subordinación que nos haga depender de organizaciones, entidades o partidos políticos, nacionales o extranjeros.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS persiguen por la vía del derecho, que todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana, en una sociedad equitativa, plural y democrática, presidida por la justicia social y estructurada en una organización social que permitan individuos de los grupos que la integran, alcanzar el pleno desarrollo de su ímpetu creador y la realización de sus más elevadas aspiraciones en todos los órdenes de la vida.

La revolución mexicana es un movimiento surgido de la caña popular, que condensa los reclamos de todos los gremios, grupos y clases que en ella participan. Su doctrina política, economía, social y cultural, es más que una especulación académica. Es la síntesis de un compromiso histórico, suscrito por las fuerzas triunfantes del movimiento armado de 1910, para elegir una nueva sociedad sobre los escombros de la dictadura porfirista.

La revolución mexicana es un proceso de cambios dinámicos, progresivos y permanentes, iniciado como movimiento político liberal para sustentar la voluntad del pueblo las formas de gobierno, incorpora los justos reclamos de los trabajadores el campo y de la ciudad, para afirmar la independencia nacional, sobre la base de considerar como principios rectores de la economía del país, la propiedad originaria de la nación, de tierras, aguas y bienes del subsuelo comprendidos dentro del territorio nacional.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS sostenemos que, en la perspectiva de la historia, la revolución mexicana es continuación y síntesis de los movimientos de la independencia y la reforma, cuyos principios asimila en su Ideario fundamental afirmaciones que la constitución de la república, contiene el diario fundamental de

ANEXO TRES

la revolución mexicana constituye el andamiaje jurídico de nuestra sociedad exigimos que del estado nacional mexicano emerge de la revolución, sea permanente impulsor de unidades estratégicas, en un marco de libertades quieran disentir de comercio de bienes y servicios de particulares árbitro pinar del habla en los conflictos que produce la vida de relación entre individuos, gremios, grupos y clases, respetando los entornos derechos, no obstante la ideología o partido al que pertenezcan.

Nuestra organización reconoce como un hecho social y modificado por nuestra historia nacional, la existencia pública, heterogénea y diversa de individuos de diferentes razas, credos y condiciones sociales, que dentro del seno de la sociedad mexicana, marchan en dialéctica síntesis, a veces coincidiendo, a veces oponiéndose, pero siempre superando sus condiciones sociales en una idea que tiene una realidad superior a todo “México”

Sostenemos que la revolución mexicana es un proceso dialéctico, ya consolidó al estado nacional revolucionario, articuló la república y mantuvo la vigencia del derecho, hizo una profunda transformación económica y social, estímulo de industria y modernizó al país, difundió la cultura popular, dio origen a una cultura que se finca en nuestras raíces y que por auténtica, se escribe en la universidad.

2.- NUESTRA ORGANIZACIÓN EN LA LEY SUPREMA

La constitución de 1917, es la expresión jurídica del lado de la revolución mexicana.

La constitución recoge principios surgidos de la lucha por la independencia encabezada por Hidalgo y Morelos, establece la república federal, democrática y representativa, incorpora los postulados de la reforma libre y Terán y de la autodeterminación de los pueblos (herencia de Juárez), las garantías políticas promovidas por Madero, la legalidad convencida de Carranza, las banderas agrarias de esa parte y Villa, las reivindicaciones obreras, el sostenimiento de los recursos naturales al desarrollo de la nación, la igualdad del hombre y la mujer, los derechos de la familia, el derecho de educación y a la salud, las normas para el municipio libre, la separación de la iglesia y el estado y el título cuarto que se refiere a la responsabilidad de los servidores públicos.

La constitución es fruto de un auténtico pacto social, revela el compromiso asumido por las clases sociales que hacen la revolución y plasma el proyecto nación, que a todos satisface.

ANEXO TRES

El ordenamiento y método de aspiración y sustancias, andamiaje y meta.

Las garantías individuales son inviolables y requisito mínimo para mantener el vigor, el aliento humanista de la sociedad mexicana, su respeto implica obligación expresa para la autoridad y sustento fundamental del estado de derecho.

Las garantías sociales contenidas en los artículos 27 y 123, constituye un marco jurídico, programas de gobierno y bandera política de la mayoría nacional medidos para la edificación de la nueva sociedad.

La constitución representa la unidad coincidente de los diversos grupos de mexicanos surge de un conglomerado plural, lo representa aquí la causa para que se manifieste y pone por la cristalización de sus intereses legítimos.

La constitución de 1917, resultante lógico del proceso revolucionario que ensangriento al país a partir de 1910 se convirtió en engranaje jurídico-social, se reflejó en pleno conocimiento de las angustias, carencias y anhelos de un pueblo en crisis, cansado de imposiciones y de ser explotado.

El constituyente recorrió el país, percibió los intereses que nos dividen, vivió sus carencias participó en sus luchas y sufrió sus angustias, las cuales formalmente quedaron plasmadas en el original del otro documento magno.

Lamentablemente poco queda de aquella recopilación de anhelos populares, por los representantes de intereses inconfesables, se han encargado de extraviar irresponsablemente, a través de las innumerables reformas constitucionales, los principios revolucionarios demandados por la nación, a costa de su sangre, el pasado movimiento social.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS, reprochamos la irreflexiva actitud de quienes han pretendido en pasados sexenios de cambiar el curso de la nación, a través de lesiva reformas constitucionales que afectan al campesinado, a la educación, al trabajador y vulneran criminalmente los derechos del amplio contenido social de los que nada tienen.

Demandamos mayor reflexión, seriedad y estudio, y una auténtica consulta popular, ante cualquier pretensión que se tenga de nuevas corrientes a este documento fundamental, que por pertenecer en plenitud el pueblo, ninguna reforma debe realizarse a espaldas del conglomerado nacional. Consideramos

que en la constitución se dan los prerequisites por el desenvolvimiento de la visita democrática y para la transformación social con el concurso del pueblo, por la vía de la liberación razonada cristalizan leyes. La organización y su plataforma de principios, son una opción para exigir que se cumpla el respeto loco presión en forma absoluta y categórica.

3.-ORGANIZACIÓN SISTEMA POLÍTICO.

La organización reconoce que la transformación política, económica y social del país ha sido posible por la alianza revolucionaria del estado con las clases sociales progresistas.

Nos manifestamos en contra de las restricciones de sistema electoral y de todo aquello que atender contra la voluntad del pueblo expresada en las urnas. Repudiamos los controles sin puestos a los trabajadores del campo y las ciudades impiden la libre expresión de sus diferencias políticas. Condenamos la intervención solapada de intereses extranjeros repartidos antipatrióticos y desnacionalizadores, emboscadas de trastocar las bases legítimas de consenso popular. Nuestra organización se declaren contra de la fusión de intereses entre clero y el estado sostenemos que el poder público en manos del pueblo, es un instrumento para promover la igualdad económica y la correspondencia equilibrada entre los frutos de trabajo y del capital.

Nos comprometemos decididamente a luchar en contra de los resabios del autoritarismo, que tienden a la preservación del poder, eludiendo el ejercicio de la política en su más elevado sentido. La parte ante el desencanto de los ciudadanos, abstencionismo y la falta de interés cívico, es necesaria la participación libre del pueblo en las decisiones del poder público.

Aspiramos a descontar el poder por la vía electoral, para sostener una intensa y ardua labor de profilaxis contra la corrupción y las desviaciones del diario revolucionario son partes todas las áreas del que hacer nacional.

Es evidente que si algunos prevaricadores no hubieran desviado ese movimiento, no tendría razón de ser nuestra existencia como organización política, seguro para familiares de ciudadanos en nuestra república; sin embargo en tanto ello no ocurra es legítima la oposición revolucionaria que representamos y que refrenda en la adhesión de nuestros militantes.

ANEXO TRES

En el esquema político, POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS cubre un cuerpo que dejan las demás organizaciones políticas, los publicados a la derecha del espectro carecen de compromisos con la revolución y lo que plantean es un pluralismo se margina los derechos adquiridos por el pueblo trabajador en la revolución, los publicados en ésta tierra, luchando por el perfeccionamiento del sistema, sino por su sustitución por otro que proponen la quimera de la igualdad por la supresión de las libertades.

La ideología de la revolución no es patrimonio de ninguna organización política, la política es teórica, pero fundamentalmente flexión y es aquí donde la vulneración de los principios del movimiento revolucionario, ha sido cotidiana y se legitima la participación de nuestra auténtica organización, que mantiene congruencia con su ideología.

El poder del control político, sea entregado a los presentes, representantes nefastos de autoritarismo y la corrupción, lo que a su vez no va dirigido del pueblo que no justifica una complicidad descarada y recientemente denigrante.

Demandamos la desaparición de burocracias políticas, corruptas, fincadas organizaciones que ocupan los gobiernos municipales y estatales y la representación popular en el Congreso de la Unión, en posición permanente de las respectivas agrupaciones, minoritarias en comparación al pueblo elector, y que en el caso de los ayuntamientos es rotundamente violatoria del artículo 115 constitucional.

Ofrecemos a la ciudadanía mexicana, una opción política convincente, sólidas y plenamente comprometida es opción, con los principios que se propone fortalecer recientemente la respuesta popular en las urnas son deplorables, se ha venido disminuyendo ante la falta de una verdadera alternativa.

Para quienes no han encontrado un canal de expresión y un vehículo de acción política, pero que profesan la ideología de los abusos mexicanos, y que no han encajado en el esquema de sectorización y burocracia y otras organizaciones políticas, ofrecemos la opción de nuestra organización.

Estamos en contra de la afiliación masiva esa práctica en otras organizaciones, en las que se hace depender del , y una afiliación forzada, contraria al verdadero sentir de los ciudadanos, que vulnera su libertad personal total y que actuó ayer sus derechos constitucionales. Sostenemos que los POR EL MÉXICO

QUE SOÑAMOS es la única opción del pueblo revolucionario de México, para urgir el cumplimiento de los postulados de la revolución.

4.-LA ORGANIZACIÓN Y LA SOCIEDAD.

Una sociedad con su vida por la proporción mexicana, es la que soñaron los constituyentes de Querétaro.

De nuestra, es una sociedad compleja, en aquel ingreso y las oportunidades están desigualmente distribuidos. Insecto poderoso pequeño, copa los medios de producción y distribución de mercancía y dos servicios fuera el alcance del estado.

La gran clase media, fruto de la revolución, ha ido surgiendo y conquistando medios de vida y bienestar que le proporcionan una comodidad relativa. Amalgaman su seno a individuos que, provenientes de comunidades antes persas, han dado lugar a un encuentro social territorial que representa una formación sana y cultural. Estos grupos del sustento a la estabilidad política al sintetizar a las extremas cuyas expresiones políticas absorben, pero, ante los problemas económicos y el descuido político en que se les mantiene, pueden deshacer tarde su propia comisión y ser pasto de los reclamos proselitistas en los grandes capitales de la burguesía todos los núcleos proletarios.

Como resultado de la ganó ante inmigración del campo las ciudades, en la periferia de éstas, se han venido asentando numerosos grupos marginados, que sufren la falta de León e ingresos permanentes, padecen un trasporte deficiente y caro, escasas oportunidades educación, salud y vivienda, sufren la agresión de todo tipo de utilidades y por todo ello, son receptáculos del rencor social y medio propicio para la manifestación de conductas delictivas.

En el campo, un toque eficientes complejos industriales nacionales y tranacionales, pero viven campesinos miserables y un ejército de jornaleros presentados, explotados por la burocracia.

La expoliación a que son sometidas las etnias, es testimonio de que la revolución no ha sido realmente perpetrada por algunos funcionarios, que atacados por una cruenta miopía política, extraviados el rumbo y entonces el progreso nacional.

5.-TRABAJO Y CAPITAL.

El artículo en 123 constitucional, garantiza el derecho de huelga un medio para restablecer el equilibrio entre los factores de la producción y deposita en el estado de atribución de arbitrar los conflictos y conciliar los intereses de empresarios y trabajadores.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS consideramos contraria al espíritu de la constitución, la existencia de diversos apartados en el artículo 123, porque se opone a los principios de igualdad y restringen para los servidores públicos del ejercicio del derecho de huelga. Creemos que es urgente una revisión de los aspectos procesales de la ley del trabajo, a fin de eliminar las etapas en las que naufragando las justas demandas de los trabajadores y manifiesta la necesidad de federalizar los tribunales del ramo.

Es preciso adicionar el título cuarto de la constitución, para influir en el las sanciones que ameriten los funcionarios laborales cuando incurran. Las violatorias de los derechos de los trabajadores.

Nos oponemos a la manipulación de los trabajadores por parte de líderes corruptos que buscan posiciones políticas, a través del voto presionado y de la participación forzada de marchas y manifestaciones, con las que pretenden hablar ante gobernante en turno y agradecer beneficios que los trabajadores no reciben.

Es urgente revisar las disposiciones sobre accidentes de trabajo enfermedades profesionales y no profesionales que significa, por la avaricia de dichos niveles, un atentado contra los derechos de los trabajadores.

La creación de empleos a todo lo largo y antes de la nación es asunto de alta calidad, porque constituye la única manera de asegurar el sustento y una vida digna para los mexicanos, en este sentido, se requieren apoyo absoluto del gobierno a las pequeñas y mediante industrias, tradicional fuente de empleo para la ciudadanía.

Todos los mexicanos, tenemos derecho a un lugar digno y decoroso por lo tanto, la vivienda social construida por el estado, no debe entregarse a los miembros de agrupaciones políticas y sindicatos con los del gobierno y sus funcionarios tienen compromisos de pagos de complicidades electorales, sino atender a las necesidades urgentes de los auténticos trabajadores.

Los trabajadores deben ser consultados en el manejo de los precios y tarifas del sector público y en el de los bienes de consumo básico, pues en la arbitrariedad con que se determina, se suman las conquistas obtenidas en la revisión de los contratos con nuestro trabajo.

6.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

Reconocemos la legitimidad de los anhelos, reivindicaciones y derechos sindicales de los maestros, a quienes se les harán escatimados estímulos económicos suficientes para destruir tu cumplimiento de su función educativa.

Sin embargo, ante la angustia de sus carencias, algunos dirigentes sindicales han perdido la brújula. Confunden a sus enemigos, haciendo caer el peso de sus acciones, y quienes tradicionalmente los han generado con toda generación que respeto. Las aulas escolares, no deben ser tomadas como ámbito de confrontación sindical, ni la suspensión de clases debe ser ésta herejía de lucha de quienes tienen como función primordial, conformar su apostolado la de propiciar incansablemente el incremento de la cultura nacional. POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS suscribimos el contenido y los alcances del discurso constitucional, pero considera que es imperativo incorpora a la sociedad en el diseño y conducción de la política educativa, ya que la formación de los seres humanos, no puede descansar en una sutura autocrática que resulta insuficiente.

Dicho artículo establece además la democracia como sistema de vida y es por ello que la administración del servicio educativo, debe corresponder a esta concepción y no hacer de esta una expresión implacable de autoritarismo.

El magisterio ha ido perdiendo su función del promotor del cambio social y carecer de estímulos eficaces para superarse.

El estado, sin abdicar de sus obligaciones constitucionales, nos puede en modo alguno suplir a la sociedad en la formación de los educandos y por lo tanto, debe entender los justos reclamos y la comunidad despidiera intervenir a la educación, tanto los estatutos doctrinarios como en los procesales.

Las culturas populares no encuentran días para expresar. Ahí centralización administrativa, mas no unidas en los contenidos de la educación, propician 12 con

ANEXO TRES

ello el rezago de los conocimientos tecnológicos que sin parte. La organización postula una revisión de los heridos de financiamiento de las instituciones educativas, especialmente de las de nivel superior, a fin de que se suprima el paternalismo, se fomente la auto responsabilidad y el autogobierno y se introduzca factores de excelencia académica sin demérito de las oportunidades que deber ensancharse para quienes carecen de recursos

Nuestra organización propone que se estimule la investigación científica y técnica vinculando las jornadas necesidades nacionales y el fortalecimiento de la enseñanza media, técnica y superior, así como al preescolar, como para ellas para la población, en su conjunto. Descendiendo en todo momento el respeto absoluto la autonomía de los centros universitarios. Está bajo ninguna circunstancia desde otro utilizarse un sujeto al ser de intereses extraños, no importa la denominación del sujeto o autoridad que lo pretendieron. Los subsidios que a estas instituciones educativas otorga el estado, deben ser suficientes para el permanente incansable presente año de sus actividades docentes, culturales y de investigación, el pueblo, que extienda por tantos recursos, en reciprocidad debe tener el derecho, a través de sus representantes, de vigilar la correcta distribución y de empleos de los subsidios, para evitar malversaciones en su destino.

Demandamos del estado mantenga a los organismos deportivos y culturales, a salvo sus compromisos políticos y no entregue o ponga direcciones o secretarías que tanto porque una cultura corresponda, a quienes nada sabe, siendo tan sólo descalificados individuos que han dado al traste con la cultura y el porte nacional.

7.- GESTIÓN PÚBLICA Y LA ORGANIZACIÓN.

El doctor gobierno, justa respuesta de sí mismo clamor nacional, debe incrementar esfuerzos por moralistas de gestión pública, por establecer procedimientos y sanciones contra los prevaricadores es y por ganar una mística nacional revolucionario, en el desempeño de la función administrativa.

El título de la constitución general de la república y la ley de responsabilidades de los servidores públicos, son una promoción e ideales se revela una voluntad política de cambios y que refuerza el cumplimiento de los deberes públicos de los funcionarios.

ANEXO TRES

No es posible confiar la moralización de toda una comunidad en las exclusivas manos de la burocracia, sometida además, la razón de la complicidad.

Socializar la renovación moral, es la única garantía de que esta política no será una simple moda el sexenio y de que al inicio del próximo, no estaremos otra vez, exigiendo el inicio de otras renovación moral.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS el interno, asumió una título ética conforme a los principios revolucionarios sueldo-, exige y exigirá de las demás organizaciones políticas, que los órganos de gobierno y de la comunidad en general, el desarrollo de una actividad moral, una moral cívica

Combatiremos frontalmente el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción que inunda las oficinas del gobierno, integradas por funcionarios que lo practican, como corrupto fue el proceso de Durán mediante el cual ocupa sus cargos. El ruedo electoral debe ser definitivamente eliminado por la acción ciudadana, una participación comprometida y sin concesiones.

Condenamos la corrupción de los sindicatos, manifestada en la venta de plazas y el usufructo de los fondos de los trabajadores por parte de los líderes. Impulsaremos reformas legales que harán posible la autodefensa de los obreros frente a sus direcciones, dejando a salvo la independencia de los sindicatos, pero determinando con la impunidad de los líderes corruptos.

El pueblo reclama honestidad en el manejo de los recursos y exigir que intereses personales o mestizos no sea bien la aplicación de los puestos. Por ello, se debe legislar, para castigar aquéllos malos funcionarios en el ejercicio del cargo se les puede encomendado del día en el patrimonio de nación con fines de lucro y una ambición desmedida.

8.- PARTICIPACIÓN DE LA MUJER.

La mujer constituye mas de la mitad de la población, que ha sido postradas y abatida por su doble situación de explotación, en el trabajo parte de la familia por sus naturales limitaciones físicas tienen lugar, por una relación familiar que sea deformado por su perjuicio.

ANEXO TRES

La constitución consagra la igualdad del padrón y la mujer, pero en la práctica, esa entidad no existe. POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS nos comprometemos en dar atención a las oportunidades políticas al que la militancia y el trabajo hagan merecedora a las mujeres, y eliminar prejuicios de sexo en la evaluación de sus merecimientos y ya reconocer expresamente la igualdad entre los sexos, promover la que respetar la.

El estado tiene la obligación de crear y sostener maternidades, guarderías, servicios asistenciales, de salud, y de protección a la familia, pero debe también promover, por todos los medios a su alcance, el desarrollo de la mujer por todo medio de la educación, el trabajo y la retribución salarial equitativa.

Aprovechamos las aptitudes egoístas y algunas agrupaciones políticas, que al entrar al cumplimiento de consignas vergonzosas e infelices destinos, explotan a sus militantes y el haber logrado sus propósitos, deniegan toda posibilidad política, marginando a la mujer que constituye más del 50 por ciento del electorado nacional.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS convocáremos permanentemente a participar en su seno, en el amplio marco de las actividades ciudadanas, y se compromete a que, desde todas las posiciones del poder conquiste esta organización, turnada por impulsar su mejoramiento y su contribución a la vida nacional.

Nuestra organización propone que las instituciones asistenciales se involucren de manera decidida a favor de la integridad de la familia están, favoreciendo la comprensión entre sus miembros, el resguardo de sus desechos, impulsando vías de consideración que dicten la desgracia de divorcio, institución que si bien resuelven las desavenencias de los cónyuges, desavenencias al paro emocional y en ocasiones económico, a los menores.

9.- PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

México es un país de jóvenes. Sin embargo, es precaria la participación de estos ciudadanos en la vida política nacional.

La organización se compromete a convocarnos en una actitud de militancia crítica directiva, en la que despliegan su energía creadora, aportan su esfuerzo para la transformación social y exijan el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

ANEXO TRES

Pretendemos incorporados como los obreros en la lucha por lograr los propósitos de nuestra plataforma ideológica, a los empleados a fin de que desde la organización pueden hacerles prestar sus primas aspiraciones y a los estudiantes para que complemente su formación, una militancia y en franco contacto con el pueblo.

Nos pronunciamos en contra de la salvaje, fanática perversa labor de la situación de algunas facciones siguen realizando en los centros de educación superior, labor que el pervierte y prostituye la finalidad estrictamente académica de los mencionados establecimientos y conduce a segmentos y porque antes del acto tuvo, hacia finalidad es francamente delictivas, por medio de la proporción del consumo de drogas y estupefacientes.

Los jóvenes mexicanos sufren constantemente el rechazo de la sociedad como eso creo, la incomprensión de sus mayores, represión policial y la brutalidad policiaca y de paso la desorientación ideológica de doctrinas extrañas, esto genera su rebeldía contra las normas establecidas y los obliga a integrarse a bandas y pandillas para protegerse. México requiere imperativamente, descartar a todos estos jóvenes e integrarlos al desarrollo de la vida nacional y evitar que el suelo patrio, tierra de libertades y héroes, se convierte en una sociedad de ciudadanos de primera, segunda o tercera, negando estos últimos toda garantía constitucional. POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS ofrecemos a la juventud mexicana, la opción que le permita con coraje a la vida nacional y para ello promoverá leyes, reformas y adiciones que hagan posible este ideal.

10.- POLÍTICA ECONÓMICA.

Somos un país democrático en lo político, no esperamos hacerlo, pero autoritario en lo económico.

Las medidas fundamentales de política económica requieren ser consultadas con el pueblo junto considerando que debe plantearse el mecanismo democrático del referéndum en los asuntos de mayor constancia para la nación.

Las grandes cuestiones nacionales en materia de economía se deciden en círculos cerrados de las altas esferas del gobierno y las empresas y, al pueblo, sólo se le ha dejado el derecho de sufrir las consecuencias.

ANEXO TRES

Entre otros factores de signo externo, a la crisis nos condujo esta excesiva autonomía de la alta dirigencia económica para actuar sin contrapesos, decidiendo por todos, en la persecución de quimeras de crecimiento acelerado en medio de un mundo en recesión.

Se precisa acometer programas intensivos de sustitución de votaciones, paraderos reducir la dependencia en cuanto a los insumos de la planta productiva de los países con más alto grado de desarrollo, el gobierno debe estimular efectivamente estos programas a través de estas tribus en impuestos, créditos blandos y protección de los mercados, frente a la importación y el contrabando.

El sector externo de la economía, requiere ser fortalecido a tal medida que se constituya en la fuente fundamental de captación de divisas donde las manufacturas ocupen la proporción más y un tanque y no se dependa de las exportaciones petroleras para equilibrar la balanza comercial del país, en este ser leído, es necesario utilizar la capacidad negociadora de la nación para los países que componen su mercado potencial eliminen sus barreras arancelarias.

El financiamiento del desarrollo, deberá comprarse primordialmente en el ahorro eterno y la recaudación fiscal, así como en el cobro adecuado de los servicios del sector público, utilizando el crédito externo como para cada complementaria y exclusivamente para financiar proyectos específicos que incrementen en el mediano plazo, la producción nacional, eliminando la excesiva emisión de monedas con que erróneamente se pretende subsanar el déficit de las finanzas públicas.

Nos pronunciamos por la racionalización de los subsidios otorgados por gobierno, el tal manera que se restringen a las clases económicamente más poderosas y su torre es crecientemente a las clases populares, ajustando en este sentido los precios y tarifas de los servicios del sector público.

Es absolutamente necesario el establecimiento de mecanismos que existen la recaudación fiscal, convertida en profesión de prevaricadores, de tal manera que el gobierno obtenga a eternamente los recursos que le hacen falta para la construcción de la infraestructura y el otorgamiento de dos servicios básicos de la población.

ANEXO TRES

Del combate de inflación a la crisis, no deberá seguirse sustentando en el en pobre cimiento de las clases populares que no la originaron. Por lo tanto, éstas nos deben pagar por ello, es necesaria la acción resuelta del estado en contra de los especuladores, los alrededores y los intermediarios que cotidianamente alimentar el proceso inflacionario.

Creemos firmemente que es urgente efectuar reducciones muy severas el aparato burocrático eliminando dependencias que no sea justifican, que no contribuyen en el logro de los objetivos gubernamentales, y de esta manera reducir el gasto corriente del gobierno.

Es necesario que la sociedad, por conducto del sur les dimos otras tantas en la Cámara de Diputados, con los que resuelvan los préstamos internacionales que contrae el país, terminando con la marginación de que hasta la fecha han sido objeto por parte del poder ejecutivo, de manera que estas operaciones serán adecuadamente evaluadas por la representación nacional y termine un endeudamiento contraído en reflexiones de gabinete que han resuelto ceder decisiones irresponsables, arrastrando al país a la peor crisis económica de su historia.

11.- DE LA ORGANIZACIÓN Y LA OBLIGACIÓN DE MANTENER SU AUTONOMÍA.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS suplicamos a no aceptar facto hubo acuerdo fiel a su gente o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades con partidos políticos extranjeros, así como él no solicitar y rechazar toda clase de apoyo económico, político, o propagandístico, provenientes de extranjeros, o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y el de todas las personas físicas y morales, que el código electoral para el distrito federal, prohíbe financiar los partidos políticos, nacionales, y agrupaciones políticas nacionales, asimismo también los obliga a no subordinarse en ningún partido político nacional, y se obliga también a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

PROGRAMA DE ACCIÓN.

La revolución mexicana es el movimiento social que un pueblo cansado de imposiciones y de ser explotado, vierte las angustias que los desposeídos derraman por toda la nación, con un estertóreo grito de justicia, tierra y libertad.

Movimiento armado, entrever sus anhelos de reivindicación social de constituyentes de Querétaro, quien, superando antagonismos en telescopios y extraños, logró pronunciar, en los postulados de la constitución de 1917, los legítimos reclamos populares, el pueblo de México.

Finalmente, la ideología del recluso, suscrito y la letra misma de la carta magna, han venido siendo distorsionados y manipulados en muchos tiros para enmarcar programas de gobierno que hacerles apagan, quedando en un ídolo reclamos que dieron origen a este movimiento social.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS sostiene que los principios originales del movimiento armado, plasmados en la constitución de 1917, siguen siendo válidos y vigentes por el desarrollo del pueblo de México, dado que ellos señalan el conjunto de acciones políticas, se hacen posible el reencuentro popular y su ejercicio en todas las esferas de la vida nacional. Análisis atento, puntual, riguroso, de la ideología contenida en nuestra declaración de principios y la realidad actual, conforman el conjunto de acciones políticas que POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS llevará a la práctica, en los cuatro puntos cardinales del país.

La revolución mexicana es un proceso social dinámico, que crea las condiciones para que nuestra sociedad pueda alcanzar el bienestar, la libertad y la prosperidad. Su acción, ha determinado la formación de bases para el desarrollo económico, político y social. Sin embargo, la prosperidad alcanzada no ha beneficiado a los mexicanos por igual, sino que han surgido injusticias que deben ser remediadas, como condición indispensable para conservar y mejorar nuestra forma de vida.

En estas condiciones históricas, POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS, revisa su programa de acción para desenvolverse en una sociedad que es distinta de la que surgió a raíz de nuestro movimiento armado, mediante el estudio permanente de la realidad, para poder ofrecer a la ciudadanía una alternativa política de visión del

porvenir, así mismo, proporcionar a sus militantes los instrumentos ideológicos y doctrinarios para que puedan desenvolverse con éxito en la lucha electoral.

POLÍTICA

1.- LA ORGANIZACIÓN.

Para darle mayor eficacia a su acción, POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS, realiza un intenso reclutamiento de cuadros, capaces de enfrentarse a la capacitación electoral dentro del orden constitucional.

La conquista del poder político es sólo un medio para lograr la consolidación de los principios revolucionarios. Por ello, POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS nos proponemos capacitar a sus miembros para alcanzar el mayor número de triunfos electorales, tanto nacionales, como estatales y municipales, entidades, estas últimas en donde se encuentra la base de sustentación de nuestra comunidad.

Rechazamos la violencia como medio para conquistar el poder público, sostenemos que sólo dentro de un sistema político plural, será posible que la ciudadanía exprese su voluntad. Para desenvolvernos dentro de este sistema, habremos de presentar a la opinión pública, una organización sólida el interior y consistente de suceder a cumplir. Arraigar en el espíritu del mexicano, los postulados de nuestro movimiento social.

La organización lucha por la reforma política fomentando el ciclismo, y desterrando la indiferencia y la desconfianza en nuestro proceso político electoral.

2.- EL CIUDADANO

Luchamos porque el estado respete el ámbito de derechos del ciudadano, pues sin este respecto, la democracia es desplazada por la tiranía. Nuestra organización lucha por la conservación de las normas que garantizan al hombre sus derechos fundamentales. El ejercicio de la autoridad pública, salvaguardamos las garantías individuales, porque constituye el principio sobre cuál se encuentra el sistema político de derecho.

No permitiremos que el crecimiento de las funciones públicas, aniquile los derechos del individuo. La complejidad de la vida moderna ha despersonalizado existencia del hombre. El estado tiene la obligación de defender, acrecentar y respetar el ámbito de desarrollo de la persona humana, si es que quiere preservar una sociedad con libertad.

3.- EL MUNICIPIO

El municipio es la célula política fundamental de nuestro modelo federativo. Como estructura de poder y administración, permita los pueblos la unificación de sus esfuerzos para resolver los problemas que ellos piden. La autonomía de los ayuntamientos frente al poder de los estados en la operación, debe permitirle la obtención insuficiente de cursos para la solución de dichos problemas.

La autonomía sin embargo, no debe significar que los ayuntamientos tienen marginados en la formulación de programas operativos en los estados y la federación, sino que deben gozar de la suficiente independencia, para lograr captar democráticamente la voluntad popular y sean receptores de las inquietudes de los ciudadanos. Al proponernos luchar electoralmente por los ayuntamientos, nos hemos, la meta de tales el contenido democrático que permita la participación de todos a la solución de los problemas comunes.

Las entidades federativas, constitutivas de parto federal, el resto puntero a las exigencias de nuestro tiempo, mejorando su administración. Las funciones públicas de las entidades deben ser realizadas con el más absoluto respecto a la separación del órgano ejecutivo, legislativo y judicial. Los congresos locales deben asumir su verdadero papel de elaboradores de las leyes. Centro de la representación popular y asambleas de liberación tica que impulsen la opinión pública, para lograr en esta forma, un mejor control democrático de ejercicio del poder.

Los órganos judiciales, deben actuar con mayores recursos que signifiquen su misión y con la necesaria autonomía dentro de los ejecutivos estatales, para que parta una justicia oportuna y certera. El poder ejecutivo, de mejorar sus sistemas y estructuras administrativas, sus controles presupuestarios y la eficacia de sus programas, la coordinación con el gobierno federal no debe concurrir en la de formación de la autonomía de los estados.

4.- EL ESTADO MEXICANO

Conservar la forma republicana, representativa, democrática y federal; mejorar su eficiencia administrativa y funcional, y mantener con pureza democrática de la división de poderes de estados mexicanos, el propósito fundamental de POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS

ANEXO TRES

Nuestra organización luchará tenazmente por garantizar la independencia de poder legislativo y el poder judicial, respecto de poder ejecutivo, rechazando la abyección y el sometimiento que con frecuencia han caracterizado a muchos de sus representantes. El equilibrio de poderes, es condición insoslayable del estado mexicano.

La vigencia de la democracia no ha sido práctica generalizada en el ejercicio acción gubernamental, la política económica de la nación, es decir decidida en pequeños cónclaves de oficinas burocráticas, sin que los diferentes sectores conozcan previamente las medidas que los van a efectuar, ni se les permita participar en su discusión. POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS lucháremos por la democratización de la toma de decisiones en los tres niveles del gobierno, a modo de asegurar la intervención popular en la misma.

Combatiremos obstinadamente el fraude electoral, fuente originaria de la corrupción y la antidemocracia, que cuestiona gravemente la característica en torno a la democracia estableció el constituyente. La lucha de POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS en los frentes electorales, será inflexible en el respeto a la ley y la voluntad popular, la derrota de los caciques que monopolizan el poder en las comunidades, pueblos y pequeñas y grandes ciudades, la organización de los cuadros de la base militante, su convivencia revolucionaria, su anhelo de democracia y su fe partidista, serán enfrentados a quienes pretendan distorsionar, manipular o cambiar la voluntad ciudadana.

5.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS ejerceremos una vigilancia estrecha sobre los actos de gobierno ejecutados por los funcionarios públicos a nivel local. Sus militantes, son el respaldo de la organización, concurrirán ante el ministerio público al denunciar los delitos que sean de su conocimiento, exigiendo la aplicación de la acción penal correspondiente a cada uno de los casos.

De organización y sus militantes, denunciarán a los funcionarios judiciales venales que, las del soborno, aplican por omitir la aplicación de la ley. Existencia de un aparato judicial. Esto, comprometido con la observancia de las formas legales, es condición para una convivencia social equilibrada.

Al demandar la participación de los diferentes sectores de la sociedad, en las decisiones de hecho gubernamental, particularmente reclama el derecho a la

ANEXO TRES

intervención de las organizaciones políticas por su calidad de representantes y conducto es de la voluntad política del pueblo.

La planeación nacional es un asunto de interés público, donde la intervención de la representación popular no debe ser marginada, por lo tanto, la organización se propone promover y entender las reformas necesarias a la constitución, para que dentro del afán democrático que es expreso en la carta magna, resulte obligatoria la discusión y aprobación del plan de todo de las acciones de gobierno y la sociedad.

Combatiremos con especial atención, la corrupción imperante en la administración pública y los abusos, malversación, nepotismo, despilfarro de irresponsabilidad en que incurran las autoridades en detrimento de los intereses nacionales. La lucha frontal contra todos estos males sociales, ha estado presente en nuestra conducta desde siempre los esfuerzos en el mismo sentido, deberán multiplicar se nuestra futuras acciones.

La asamblea local, la contraloría local y el ministerio público, recibirán de nuestros comités municipales, distritales y estatales, las denuncias correspondientes.

6.- FORMACIÓN DE CUADROS Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

La esto dura que estatutariamente mantiene la organización, es la de con la con los comités delegacionales, distritales; un comité ejecutivo local, un Consejo Nacional y la comisión de honor y justicia. Estando obligados a difundir nuestra ideología en todos los rincones de la Ciudad de México, formando comités directivos, libremente elegidos por nuestros miembros e impulsando su operación, creando centros de formación y capacitación política, fomentando la cultura y educación. Asimismo, la dirección nacional distribuirá hasta el último de ellos, sus órganos de información, para que nos obliguen a editar por lo menos una publicación mensual de divulgación de las actividades de POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS, y otras de carácter teórico, trimestral, estará centrada en los principios ideológicos de nuestros documentos básicos parte fundamental del cual será destinado a ensayos y ejercicios que fundados en la declaración de principios, fortalezcan nuestra ideología. Fomentando en los centros de capacitación política, ideología, es creativa y cultural a nuestros afiliados, el estricto respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

La naturaleza democrática de nuestra organización, encuentra su manifestación más eficiente, recogiendo las opiniones y sentimientos de nuestros militantes en

ANEXO TRES

todas las comunidades, por pequeños grandes que sea, incorporando las sus programas y actos políticos.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS reconoceremos de manera expresa, los méritos de sus miembros, establecieron 12 cuadros de no crecerán internamente publicados.

7.- PARTICIPACIÓN ELECTORAL

En la selección de candidatos a los diferentes distritos, delegaciones y la jefatura del gobierno de cualquier otro cargo del hecho popular, organización postulará a aquellos miembros que se distiende en por su militancia, agregó, letras ideológica y acrisolada honradez.

Una vez electos, la organización otorgará todo el apoyo político a los funcionarios, así como la asesoría dirección de su actividad política, cuidando que no se desvincule su acción de los proyectos y programas de la organización, exigiendo el cumplimiento de sus compromisos con la base electoral que les otorgó el voto.

Los funcionarios elegidos, tendrán obligación de construir en proporciones mayores que el resto de los miembros de la organización, de su propio peculio, a los gastos de sostenimiento del comité correspondiente, así como otorgar participación a los cuadros en la administración y la toma de decisiones del gobierno. Igualmente, deberán mantenerse en todo momento atento a las sugerencias, en defensa de los intereses de los ciudadanos que eligieron y a la dirección ideológica y política que sustentamos en POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS,

Las direcciones de los comités serán tiernamente críticas inflexibles de las administraciones de cualquier índole por ellas postuladas, llamando cuentas a quienes les dieran doce ideológicamente, pasan por encima de sus compromisos con el pueblo y practiquen la corrupción en cualquiera de sus formas. Estarán en condiciones de retirar el apoyo de la organización en dichos casos y en el de la corrupción, realizar la denuncia respectiva frente a las autoridades competentes.

8.- LAS ASOCIACIONES

El derecho de asociación, consagrada por nuestra carta magna, debe ser un campo donde el individuo, y edificado con sus semejantes, pueda defenderse con

mayor eficacia, tanto frente al estado, como con la otros sectores que intentan disminuir el alcance del ejercicio de sus derechos.

Sostenemos que la solidaridad debe estar por encima de los antagonismos y que ella es el método para interpretar y organizar la vida social. Proponemos, en consecuencia, la multiplicación de asociaciones democráticas, que ofrezcan a los ciudadanos mejores perspectivas para la defensa de sus intereses, sin que ello signifique la aceptación de aquella lucha que divide los esfuerzos nacionales por el bienestar y el progreso de los mexicanos.

9.- LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS luchamos contra el analfabetismo y por derecho a la educación, buscando en todo tiempo de este sonriente por un sistema moderno y popular, que tienda al desarrollo armónico de las facultades de ser humano, fomentando en el amor a la patria, el ciclismo y la conciencia nacional.

Educación, considerada por nuestra constitución común derecho fundamental del individuo, debe ser ampliada en beneficio de los jóvenes mexicanos. El estado debe reconocer como una jubilación a su cargo proporcionará gratuitamente a los mexicanos de todos los niveles, este derecho. La educación urbana ha recibido un mayor impulso a elaborar que sean más acordes con las necesidades del campo y que el hombre sea capaz de transformar su ambiente.

La educación tecnológica debe ser dotada de espinas de profundo contenido humano, parece dar que la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas, deformen el desenvolvimiento social.

La educación superior debe ser sometida a una revisión total por parte de la sociedad mexicana. Esto es una tarea que se imponen no sólo la comunidad universitaria, sino todos sectores sociales, públicos y privados. Debe registrarse constitucionalmente, cuáles son los alcances de la autonomía unos tarea, los fines educativos que la sociedad imponen a las universidades sostenidas con fondos públicos, y a la misión científica y cultural que están llamados a cumplir.

El respeto a la autonomía universitaria y el fortalecimiento de los centros de estudios superiores, educación media y tecnológica, es meta constante de POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS. Por otra parte, luchamos porque los centros deportivos sean realmente puestos al alcance de todos los mexicanos y sus

ANEXO TRES

direcciones se mantengan completamente a salvo de los compromisos políticos del sistema.

La cultura, resultado del enfrentamiento del hombre con la naturaleza, conforme la personalidad, el primero sucedió a las etapas de la historia que reflejar el grado de avance de la sociedad. Es necesario que las culturas e integradora social, que difunda los valores humanos universales y las mejores tradiciones nacionales. Frente a los modernos procesos culturales, el estado de proteger a la libertad de creencias y de expresión, salvaguardando al mismo tiempo, los principios éticos y síndicos que constituye el fundamento de nuestra comunidad.

10.- TRABAJO

Reprochamos la práctica antidemocrática, mediante la cual algunas organizaciones mutilan la conciencia ciudadana, ampliando masivamente en contra del documental, a los trabajadores de la ciudad y el campo en agrupaciones ajenas a sus preferencias.

Lucharemos por impulsar la democratización no interna de los sindicatos y para que se respete en todo momento, pero tarde sus miembros de intervenir en la vigilancia administrativa y financiera de sus organizaciones.

Demandamos que las viviendas construidas por los sindicatos, se entreguen a los auténticos trabajadores a través de sorteos imparciales, eliminando la asignación de estas áreas exclusivas camarillas de los directores o de sus familiares.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS impulsaremos reformas ciudadanas al artículo 123 de la constitución, porque al mantener diversos apartados constriñe las garantías de los trabajadores al servicio del gobierno, imitando los derechos de huelga y convirtiéndose en mexicanos de segunda.

Los derechos a la capacitación de la seguridad de los trabajadores, serán defendidos por nuestra organización como conquistas que les representan la oportunidad de la separación, el progreso y el mantenimiento de la integridad física

Demandaremos el incremento de las indemnizaciones que otorga el instituto mexicano del seguro social por accidentes de trabajo con muerte, dado que actualmente, de ninguna manera garantizan a los penitenciaros una vida digna.

Pugnaremos mediante la coordinación de esfuerzos con los trabajadores y los campesinos para que éstos sean tomados en cuenta la revisión de precios y tarifas del sector público de los bienes de consumo básico.

11.- LA SALUD

Otra de las garantías reconocidas constitucionalmente en beneficio de todos los mexicanos, es la salud. Postulamos que esté derecho sea ampliado todos los sectores sociales, especialmente los campesinos, y que comprendan no sólo la salud física sino también la mental, que son resultado de las adecuadas circunstancias sociales naturales que constituyen el medio ambiente.

Por ello, demandaremos la preservación de los bienes naturales a como portadores de los elementos indispensables para que el hombre encuentre su completa felicidad. Los grandes centros urbanos de México, han originado en los graves conflictos de la personalidad individual y colectiva, que caracterizan a las ciudades industrializadas.

La violencia colectiva de nuestros días, refleja la existencia de una angustia fermentada por la miseria, que contrasta con lujo ofensivo que detentan ciertas capas sociales. La salud del individuo no sólo es resultado del equilibrio interior de su organismo, sino el de desenvolverse en un medio ambiente natural y social que propicia la expresión de sus mejores potencialidades.

El derecho a la salud, es constitucional. Por lo tanto, nuestra organización luchará porque ese derecho sea ampliado en beneficio de todos mexicanos y en especial a la niñez, con atención gratuita en todas las instituciones asistenciales del país. Asimismo pugnaremos para la afiliación de los estudiantes al IMSS.

Demandamos la estricta aplicación de la ley de la materia, para los establecimientos hospitalarios por asistenciales, especialmente los preceptos que se refiere a la obligación de ceder un porcentaje de su capacidad de servicio para los mexicanos de escasos recursos, sin costo alguno.

12.- LA FAMILIA

La familia, célula primaria de la sociedad, debe ser protegida mediante instituciones públicas. La desintegración familiar y el rompimiento de los lazos entre padres e hijos, encuentran sus causas en la turbulencia del crecimiento

económico sin bienestar. La familia debe ser una institución fundada en el respetuoso trato democrático de sus intereses.

Enorme como la sociabilidad, la formación de la personalidad, deben ser sus objetivos, que el estado tiene el deber de atender. Lucharemos porque la familia sea una enseñanza permanente de solidaridad y unión entre los mexicanos.

13.- LA MUJER

La constitución consagra la igualdad del padrón y la mujer, pero la realidad es equidad no existe.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS nos comprometemos, como opción permanente, a la lucha para que se le otorguen las oportunidades políticas a que tiene derecho a la mujer mexicana, en virtud de su militancia y trabajo, la eliminar prejuicios de sexo en la elaboración de sus merecimientos y a reconocer expresamente su capacidad, abriendo las puertas de nuestra organización para que en el participé en igualdad de circunstancias.

14.- URBANISMO Y HABITACIÓN

Unido el derecho a la vida y a la salud, el mexicano demanda al estado el derecho a una habitación higiénica divina. La reforma urbana, es una exigencia popular que debe ser atendida de inmediato, tal reforma debe consistir en la creación de un solo organismo público se resuelva el problema habitacional, fusionando todas aquellas entidades que operan desarticulada mente duplicando funciones, en el control de las rentas que produzcan las propiedades urbanas, de acuerdo con la calidad de la construcción y de los servicios que se proporcionan, en la regeneración de las zonas habitacionales, en la planificación de las ciudades, en la solución masiva del transporte, en el combate al derroche y a las obras superfluas, etc..

El crecimiento urbano ha ido degradando el ambiente social y natural del hombre. El estado debe saber salvaguardar este medio, planeando el nacimiento y el crecimiento de las urbes, ir resolviendo con proyección futura los problemas del desarrollo.

Las poblaciones rurales deben tener prioridad en cualquier programa de desarrollo comunitario, deben constituirse lugares que cuenten con los elementos mínimos para la vida.

15.- LA ECONOMÍA

Canelo fundamental del constituyente es la justicia económica. Lucharemos por el establecimiento de verdaderas medidas de redistribución del ingreso por parte del gobierno y derechos de fuentes de trabajo para los mexicanos.

Somos partidarios de la economía mixta y sostenemos el derecho de los particulares a una ganancia justa, que no menoscaben los intereses de las mayorías y que la operación de la iniciativa privada, se mantenga dentro de la ley y el margen de prácticas especulativas en lo que se refiere a productos básicos.

Nuestra organización, permanecerá setenta y vigilante a las acciones del aparato estatal de distribución de alimentos con frecuencia se presta a maniobras de los alrededores, y será inflexible en la denuncia de los comerciantes que alteren precios oficiales que detengan las mercancías con fines especulativos. Exigirá asimismo, la actuación de las autoridades en materia comercial y organizará a los consumidores para la defensa de sus intereses.

Somos partidarios desde esa participación del gobierno federal local en el sector exportador, la generación de divisas en unos puntos de alta prioridad nacional el gobierno debe cumplir con capital de riesgo en los proyectos industriales vinculados a las exportaciones de mano dura. La misma manera, el capital del gobierno debe destinarse crecientemente con el sector de sustitución de importaciones, evite la fuga de divisas que el otro sector genera.

Apoyamos constantemente la reestructuración de la deuda externa a los que organismos y bancos extranjeros acreedores del país deben avenirse, para no sacrificar los programas de desarrollo nacional.

La reforma fiscal es una necesidad incuestionable para este saneamiento de las finanzas públicas, eliminando el déficit del sector público que se ha tomado en un elemento que en gran medida, con orgullo a la inflación que padece el país.

Nos oponemos a que los ciudadanos más desprotegidos reciban el tacto de una inflación de la que ellos no son responsables, la política económica del régimen debe subsidiar crecientemente a estos sectores y grabar en mayor medida a los de mayores recursos. La organización exigirá una manera permanente la adopción de estas medidas de clara justicia social que el gobierno tiene obligación de instrumentar

ANEXO TRES

El sector público debe reducir el gasto corriente, mediante la disminución del aparato burocrático, quien nada contribuye a los objetivos nacionales en cambio, es una carga excesiva para las finanzas del país.

El estado tiene la obligación de planear una nueva estrategia para el desarrollo. Su acción, debe sin embargo respetar el ámbito de libertad del individuo, para emprender cualquier empresa que no se contraponga con el interés social. Economía mixta contenida en los principios constitucionales, debe interpretarse como el concurso de los esfuerzos públicos y privados, con el propósito de satisfacer las demandas del desarrollo colectivo. El estado no debe liquidar a la iniciativa privada, pero ésta, no debe pretender una hegemonía sobre el interés público, en beneficio de lucro personal.

El crecimiento no debe integrarse únicamente sobre la demanda de un aumento de producción, sino también en el propósito de alcanzar soluciones a los problemas sociales.

La reforma fiscal, la redistribución del ingreso, la creación de predios, Carlos puesta a las demandas sociales, son los elementos de una sana política económica.

Los recursos naturales pertenecen a la nación. El estado debe vigilar su explotación racional, y debe intervenir con mayor decisión en la regularización de los precios de los productos agrícolas.

Es necesario tomar conciencia, de que el progreso industrial, no puede seguir fincado sobre el sacrificio que implica la descapitalización del campo. Nuestro desarrollo armónico, demanda que ambos procesos, industrial y agropecuario, maten al mismo tiempo.

La economía mexicana del futuro habrá de aplicarse en una solidaridad entre el trabajo, capital y el estado, para edificar un desarrollo efectivo y creciente.

Es necesario imponernos de que los fenómenos económicos no son independientes de los hechos sociales y políticos.

El verdadero desarrollo consiste en un progreso que beneficie a todos los componentes sociales. El avance del país no puede explicarse sobre el sacrificio de la planta productora, ni en la creciente pauperización de las clases populares.

ANEXO TRES

Es necesario que la justicia económico se concretice políticas realizadas por el poder público.

La propiedad privada debe cumplir una función social. Y otra manera no se justifica, haciendo consigue la constitución política de México cuando le imponen modalidades que buscan el interés nacional.

El malestar social por la injusta distribución de la riqueza y la centralización política que invalidar la verdadera democracia, como son limitaciones infranqueables al total crecimiento de la ciudad y noción.

Las reformas en nuestra estructura económica, deberán llevarnos a afirmar los valores tradicionales de nuestra patria, de independencia, la libertad y la justicia social.

POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS nos pronunciamos por la defensa permanente de de los intereses de los sectores económicamente más débiles de la población nacional.

Por la lucha, sistemática en contra de la carestía de la vida que provoca graves trastornos sociales que pueden afectan seriamente la estabilidad del país.

Por una colaboración efectiva en las tareas encaminadas a elevar y mejorar la producción nacional.

Por la reducción de precios de los artículos de consumo necesario, de colegiaturas y de rentas de casas y departamentos.

Por aumento de tiendas populares para atender las demandas del pueblo.

Por el castigo para los exportadores e intermediarios y para autoridades que extorsionen a los transportadores de mercancías, contribuyendo al encarecimiento de las subsistencias.

ESTATUTOS.

La Agrupación Política Nacional POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS se construye en pleno uso de ejercicio de las garantías constitucionales, consagradas en los artículos 1°, 6°, 7°, 9°, 14°, 16°, 34°, 35°, 36° y más relativos a nuestra constitución política de los Estados Unidos mexicanos, así como los artículos 19°, 20°, 21°, 22°, 24°, 65°, 77°, el código penal, con el objeto de participar de una manera pacífica en los asuntos políticos del país, los términos que señala la constitución y las leyes, y hacer valer los derechos políticos electorales de los ciudadanos.

LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS”, SE REGISTRARÁ PARA TODOS EFECTOS LEGALES, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ESTATUTOS,

CAPÍTULO I

Artículo 1°. “POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS” es una Agrupación Política Nacional constituida en el ejercicio de los derechos que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos del código penal.

Artículo 2°. El lema de la Agrupación Política Nacional es “fortalecimiento vecinal al progreso”

Artículo 3°. El objetivo de la formación de la Agrupación Política Nacional es el coadyuvar con el desarrollo de la vida democrática, así como en la cultura política, con el único fin de crear una opinión pública mejor informada.

Artículo 4°. El emblema de la Agrupación Política Nacional estará constituido por las siguientes características, en el fondo está la imagen del mapa de México, en color verde, blanco, rojo, en verde las siluetas de la familia que está dentro del mapa intervinieron en negro las siglas “PORMES” en la parte SUPERIOR, así como el logo también se podrá utilizar en tono gris. Este emblema deberá usarse en los registros electorales, papelería toda la propaganda que Agrupación Política Nacional tenga en sus actividades.

**CAPÍTULO II
DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

Artículo 5º. Son miembros de la Agrupación Política Nacional POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS:

Los habitantes de la República Mexicana de buena conducta e ideología revolucionaria en el pleno goce de sus derechos políticos acepten la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de la Agrupación Política Nacional, que presenten individualmente por escrito la solicitud correspondiente misma que en su caso, para aquellos que una vez afiliados pretendan ocupar algún puesto directivo dentro del Agrupación Política Nacional, debe ser aprobada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para poder integrarse.

Las asociaciones civiles, y asociaciones políticas y sociales, que soliciten su integración, fusión y coalición, de conformidad con el código electoral, a la Agrupación Política Nacional, una vez que la misma haya sido probada por Consejo Nacional, que obligará por ello a promover la afiliación individual de sus miembros de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 6º. Son obligaciones de los miembros de la Agrupación Política Nacional “POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS”:

- a) Sostener, defender y trata conocer la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la Agrupación Política Nacional.
- b) Concurrirá todas las reuniones y actos cívicos que convoque la Agrupación Política Nacional “POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS”.
- c) Colaborar las tareas electorales, educación, ampliación, promoción social y de orientación ideológica y difusión política, para las que serán convocados, por sus comités respectivos.
- d) Pagar puntualmente las cuotas que determine la Asamblea General, para todos aquellos que llegan a ocupar puestos de elección popular.
- e) Respetar y sostener las de decisiones que, de acuerdo con los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional toman los órganos de dirección del mismo.
- f) Observar conforme a los estatutos la disciplina interna que señalen los órganos y directivos de la ocupación.

Artículo 7º. Son derechos de los miembros de la Agrupación Política Nacional “POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS”:

- a) Participar en las asambleas y reuniones, así como discutir a través de sus representantes los asuntos de trascendencia nacional, local a los concurrentes al régimen interno de la Agrupación Política Nacional.
- b) Elegir y ser electos para los puestos de la dirección de la Agrupación Política Nacional.
- c) Participar en el proceso interno de selección de candidatos a los puestos de elección popular, y lo demás establecido en los ordenamientos.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Artículo 8º. Son órganos directivos de la Agrupación Política Nacional “POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS”:

- I. La Asamblea General.
- II. El Consejo Nacional.
- III. El Comité Ejecutivo Nacional.
- IV. La comisión de honor y justicia.
- V. La secretaría de finanzas y administración (comisión de finanzas)
- VI. Los comités directivos estatales.
- VII. Asambleas Estatales.
- VIII. Coordinación de participación ciudadana.
- IX. Coordinación de participación gremial.
- X. Coordinación de participación de discapacitados y grupos vulnerables.

Artículo 9º. Para formar parte de los órganos selectivos de la Agrupación Política Nacional se requiere:

- a) Ser fundador de la Agrupación Política Nacional.
- b) Tener antecedentes de militancia por lo menos de tres años anteriores a la elección por designación.
- c) No haber sostenido en momento alguno actitud contraria a los principios que sustenta la Agrupación Política Nacional.

- d) Ser de reconocido pro vida y honestidad, y de profunda convicción ideológica funcionaria, que defiende los principios históricos a nuestro país con una observancia nacionalista, así como la firme convicción de la declaración de principios, programa de acción y estatutos de esta Agrupación Política Nacional.

CAPÍTULO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 10°. La asamblea general es el órgano soberano de la Agrupación Política Nacional y sus disposiciones tienen el carácter obligatorio, normativo y reglamentario, para todos los asociados.

Artículo 11°. La Asamblea General se entera en los términos que señale la convocatoria que para el efecto autorice el Consejo Nacional.

Artículo 12°. La Asamblea General tiene las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- a) Es facultad del Asamblea General, reformar, adicionar, o modificar la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la Agrupación Política Nacional.
- b) Es facultad del Asamblea General, elegir al presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional.
- c) Son funciones del Asamblea General, conocer, discutir que aprobar, en su caso, el informe de actividades realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional.
- d) Es obligación del Asamblea General, y vigilar el cabal cumplimiento de la declaración de principios, programa de acción y estatutos, por parte de los órganos de dirección y militancia de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 13°. Es obligación del Asamblea General conocer de manera ordinaria cada seis años, y extraordinaria cuando así se convoque, en ambos casos, la convocatoria para tal efecto será autorizada por el Consejo Nacional, y deberá expedirse por lo menos con veinte días de anticipación.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 14°. El consejo nacional se integrará por:

- a) El presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Integrantes de la secretaría de finanzas y administración.
- c) Los miembros de la comisión de honor y justicia.
- d) Los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- e) Presidente y secretario general de los comités ejecutivos estatales.
- f) Delegados al consejo nacional, los cuales serán electos en la asamblea nacional.

Artículo 15°. El consejo nacional será presidido por el presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 16°. Son funciones, facultades y obligaciones del consejo nacional, las siguientes:

- a) Es su facultad, autorizar la convocatoria para la Asamblea General.
- b) Es su facultad, señala la forma, así como procedimiento electoral, para la Asamblea General.
- c) Es su fusión, designado provisionalmente, entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, al presidente del mismo que los casos de ausencia definitiva, hasta en tanto se reúna, previa convocatoria, la Asamblea General.
- d) Es su fusión, resolver de acuerdo a sus atribuciones, sobre los asuntos, para los cuales haya sido convocado expresamente.
- e) Difusión, resolver en forma definitiva la solicitud de rehabilitación.
- f) Es su obligación, el vigilar el cabal cumplimiento de la declaración de principios, programa de acción y estatuto de la Agrupación Política Nacional

Artículo 17°. El consejo nacional se reunirá por lo menos cada seis meses, con el objeto de analizar la política y problemas nacionales, o aquellos asuntos que por su importancia lo amerite, pudiendo ser convocados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 18°. El quórum para las reuniones del Consejo Nacional será la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple nominal.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 19°. El Comité Ejecutivo Nacional, es el órgano que representan a la Agrupación Política Nacional, actúan su nombre y de acuerdo con su declaración política, ejecuta las resoluciones de los órganos superiores.

Artículo 20°. El Comité Ejecutivo Nacional, está integrado por:
En Presidente, un Secretario General, el Secretario de Finanzas y Administración, un Oficial mayor y los secretarios de:

- a) Acción electoral.
- b) Organización.
- c) Política laboral.
- d) Comunicación.
- e) Cultura y desarrollo profesional.
- f) Desarrollo urbano.
- g) Afiliación y estadística.
- h) Acción femenil.
- i) Acción juvenil

Artículo 21°. El presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, serán electos por la Asamblea General, y en los casos provisionales por Consejo Nacional en los términos del artículo 16° inciso C y el artículo 32.

Artículo 22°. El presidente y el Secretario General durante su cargo seis años.

Artículo 23°. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, se reunirán una vez mensualmente, para conocer, discutir y aprobar las estrategias y acciones encaminadas a llevar a cabo los programas de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 24°. Los secretario del Comité Ejecutivo Nacional, formularán sus programas de trabajo, mismos que someterán cada aprobación del presidente.

ANEXO TRES

Artículo 25°. Los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional desempeñarán sus cargos, de acuerdo con las necesidades y los programas de trabajo que previamente someten a la aprobación del presidente.

Artículo 26°. Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional se tomarán por mayoría de votos, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 27°. Las ausencias del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, no mayores de 15 días, serán cubiertas por el Secretario General. En caso de ausencia definitiva será sustituido por un presidente provisional, electo por el Consejo Nacional, entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, hasta en tanto ser una Asamblea General, para nombrar presidente definitivo.

Artículo 28°. El presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo será de todos los órganos de dirección nacional de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 29°. Son funciones, facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:

- a) Es su función, mantener la unidad interna de la Agrupación Política Nacional tiene disciplinas de todos los miembros.
- b) Es su función, planear y dirigir las tareas de la Agrupación Política Nacional.
- c) Es facultad, convocar al Consejo Nacional.
- d) Esos facultad, expedir el reglamento que ignoran el desarrollo de sus funciones y actividades.

Artículo 30°. Son facultades del presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Representar a la Agrupación Política Nacional ante toda clase de autoridades e instituciones, con poder generar, para colonización y de dominio, pleitos y cobranzas, para formular querellas, denuncias, interponer demandas, quien sí todas aquellas facultades de representación del Agrupación Política Nacional.
- b) Presidir las reuniones del Asamblea General, del Consejo Nacional, de la comisión de honor y justicia y del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Autorizar los gastos de la Agrupación Política Nacional, conjuntamente con la secretaría de finanzas y administración.
- d) Mancomunadamente previo acuerdo por escrito con el Secretario General, suscribirán las designaciones o promociones, en su caso, de los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y todos las demás designaciones que marquen los presentes estatutos.

ANEXO TRES

- e) Nombrar al comisionado de la Agrupación Política Nacional, en caso de ser necesario antes el fuero penal.
- f) Nombrar a funcionarios y auxiliares, a los delegados distritales o que se requieren en los procesos electorales del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional para tratar asuntos de su competencia.
- h) Nombrar representantes a todo titular tus ceremonias a las que sea invitado a la Agrupación Política Nacional.
- i) Convocar a asambleas estatales para la renovación y elección de directivos.
- j) Promover a los presidentes, secretarios y demás directivos de los comités estatales, cuando éstos no cumplan, respeten o sostengan las decisiones que tomen los órganos directivos de la Agrupación Política Nacional y designar a los directivos sustitutos, hasta tanto se convoque a la asamblea correspondiente.
- k) Encomendar la custodia y distribución de vehículos automotores y demás bienes y enseres de la Agrupación Política Nacional.
- l) Exigir las responsabilidades en que se incurran los depositarios, por el mal uso, destrucción o disposición indebida de los vehículos automotores y demás bienes y enseres de la Agrupación Política Nacional.
- m) Convocar asambleas estatales para la elección de nuestros candidatos a diversos puestos y cargos.
- n) Autorizar con su firma los registros de candidatos a todos los cargos de elección popular.
- o) Los demás que señalen los estatutos.

Artículo 31°. Son atribuciones del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Sustituir el presidente durante las ausencias temporales.
- b) Fungir como secretario de la Asamblea General y los órganos de la dirección de la Agrupación Política Nacional.
- c) Levantar las actas de las sesiones de todos los órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional iba un registro de los acuerdos de las mismas.
- d) Sin unión del presidente, dará conocer los acuerdos de los órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional.

ANEXO TRES

- e) Firmar optativamente, en un millón de presidentes, los movimientos de los funcionarios de la Agrupación Política Nacional, así como las credenciales que se pida de los miembros del mismo.
- f) Distribuir entre los funcionarios de la Agrupación Política Nacional, los asuntos que sean de su competencia, y demás que se desprenden de estos estatutos.

Artículo 32°. Las ausencias del Secretario General, serán suspendidas por la persona que designe el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, hasta en tanto se reúna el Consejo Nacional, el cual denominará Secretario General sustituto.

Artículo 33°. Son funciones, facultades y obligaciones del secretario de finanzas y administración, las siguientes:

- a) Es su obligación, someter a la aprobación del comité tribunal, los gastos de la proporción para ejercer los con la autorización del presidente.
- b) Es obligación, conservar bajo su responsabilidad los fondos de la Agrupación Política Nacional.
- c) En su función, tomar las medidas apropiadas, para que las cuotas de los miembros de la Agrupación Política Nacional se recaben oportunamente.
- d) Es su facultad, coordinar y reglamentar todo lo relativo a la ejecución de rifas, sorteos y demás promociones económicas de la Agrupación Política Nacional.
- e) Es su función y obligaciones del secretario de finanzas, ser representante de la comisión de finanzas, que es el organismo responsable de la obtención y administración del patrimonio y de los recursos financieros públicos otorgados por el IEDF, así como los propios recursos de la Agrupación Política Nacional, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos que deba de rendir éste ante las autoridades correspondientes.
- f) Las ausencias del secretario de finanzas, serán cubiertas como por quien designe el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Son funciones como facultades y obligaciones, las demás que se desprenden de estos estatutos.

Artículo 34°. Son atribuciones del oficial mayor:

- a) Tramitar las prestaciones de los servicios administrativos, para los órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional.

ANEXO TRES

- b) Tramitar las franquicias postales y telegráficas.
- c) Distribuir entre los militantes y asociados de la ocupación, las tareas de proselitismo y campaña.
- d) Las que fije el presidente y las que se desprendan de este ordenamiento.

Artículo 35°. Las ausencias del oficial mayor serán cubiertas por clientes en el presidente del comité ejecutivo nacional.

Artículo 36°. Son atribuciones del secretario de acción electoral:

- a) Recabar toda información relativa a la preparación y desarrollo de las elecciones locales. A fin de estructurar el calendario y propaganda de asuntos electorales de la Agrupación Política Nacional.
- b) Asesorar en asuntos electorales que los candidatos y asociados de la Agrupación Política Nacional para un buen conocimiento de las materias y demás que el presidente y las que se desprenden de éste ordenamiento.

Artículo 37°. La secretaría de organización es la encargada de promover que todos los comités de la Agrupación Política Nacional se encuentran debidamente integrados conforme a los estatutos.

Artículo 38°. La secretaría de organización tiene las siguientes atribuciones:

- a) Promover y vigilar la integración de los comités de la Agrupación Política Nacional y su funcionamiento, acorde a los presentes estatutos.
- b) Proponer al presidente del Comité Ejecutivo Nacional los reglamentos y la política apropiada en materia de Agrupación Política Nacional y al ser aprobados, vigilar su debido cumplimiento.
- c) Con la cooperación de la secretaría de filiación y estadística, establecer que mantener actualizado el registro de los miembros de la Agrupación Política Nacional en todo el territorio nacional y demás que fije el presidente y las que se desprenden de este ordenamiento.

Artículo 39°. La secretaría de política laboral, el encargado de capacitar, defender y apoyar a los trabajadores.

Artículo 40°. Son facultades y atribuciones de la secretaría de política laboral:

- a) Capacitar a los trabajadores.

ANEXO TRES

- b) Vigilar el cumplimiento de la ley federal del trabajo.
- c) Asesorar a los trabajadores y apoyarlo en los movimientos de huelga están organizados apegados a la ley.
- d) Coordinar y vigilar las actividades encaminadas a incrementar la participación y militancia de los asociados en la defensa de sus derechos y demás que el presidente y se desprendan éste ordenamiento.

Artículo 41°. La secreta de comunicación, tendrán las siguientes facultades:

- a) Mantener las relaciones con los medios de difusión.
- b) Coordinar la diaria información de la Agrupación Política Nacional.
- c) Planear y dirigir las campañas de divulgación de la Agrupación Política Nacional.
- d) Asesorar y vigilar que haya congruencia entre la propaganda de la Agrupación Política Nacional en las campañas locales, con los principios doctrinarios, estatutarios y de imagen de la Agrupación Política Nacional.
- e) Difundir los actos culturales y sociales para la proyección de la Agrupación Política Nacional.
- f) Dirigir y evitar los órganos de formación política de acuerdo con los que señala el código electoral.
- g) Coordinar la programación de radio y televisión, y demás que fije el presidente y se desprenden de éste ordenamiento.

Artículo 42°. La secretaría de cultura y desarrollo profesional, es la encargada de fomentar la cultura y promover la participación de técnicos y profesionales dentro de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 43°. Son facultades de esta secretaría:

- a) Coordinar la participación de la Agrupación Política Nacional en las actividades culturales y artísticas. Incorporar a la Agrupación Política Nacional y asociaciones profesionales, así como de trabajadores independientes que se encuentran agrupados por profesiones afines.
- b) Sesionar la creación de centros de estudios y capacitación.
- c) Promover el establecimiento de centros de alfabetización.
- d) Promover la investigación y estudio en materia educativa y científica.
- e) Vigilar el cumplimiento y eficiencia del artículo 3° constitucional.
- f) Integradas las comunidades indígenas a los beneficios económicos, sociales y culturales.

ANEXO TRES

- g) Combatir la explotación de los grupos indígenas buscando los medios que le permitan disfrutar de productos trabajo, y demás que fije el presidente y se desprendan este ordenamiento

Artículo 44°. La secretaría del desarrollo urbano el encargado de coordinar y gestionar las actividades encaminadas a dotar de vivienda a la población carente de habitación.

Artículo 45°. Son facultades y atribuciones de esta secretaría:

- a) Intervenir en los asuntos relativos a la habitación popular en la ciudad de México.
- b) Promover la Agrupación Política Nacional y participación de sucesiones de colonos e inquilinos conformados por miembros de la Agrupación Política Nacional.
- c) Defender a los inquilinos miembros del Agrupación Política Nacional, de su problemática habitacional y demás que el vicepresidente del Comité Ejecutivo Nacional y se desprendan de éste ordenamiento.

Artículo 46°. La secretaría de afiliación y estadística es la encargada de registrar ambos militantes realizando campañas permanentes.

Artículo 47°. Son facultades de la secretaría de afiliación y estadística:

- a) Promover la afiliación.
- b) Extender credenciales de identificación autorizados por el presidente y optativamente por el secretario general del comité ejecutivo tránsito federal.
- c) Recabar los datos necesarios para hacer los análisis estadísticos sobre la membresía de la Agrupación Política Nacional a nivel nacional, en apoyo las labores de la secretaría de organización y demás que fije el presidente y se desprendan de este ordenamiento.

Artículo 48°. La secretaría de acción femenil es la encargada del estudio de atención de los problemas relacionados con sector femenil de nuestra Agrupación Política Nacional, procurando su mejoramiento en todos los órdenes.

Artículo 49°. Son atribuciones esta secretaria:

- a) Intervenir en representación de la Agrupación Política Nacional en todo relacionado con el sector femenil.
- b) Promover la asistencia técnica y cultural para la mujer.

ANEXO TRES

- c) Coordinar y vigilar las actividades del sector femenino incrementando su militancia y participación en el cumplimiento de las labores que se le encomienden.
- d) Propiciar la igualdad para la mujer en lo político, económico, social y cultural.
- e) Divulgar la ideología de la Agrupación Política Nacional entre la población femenina y demás que fije el presidente y las que se desprenden de este ordenamiento.

Artículo 50°. La secretaría de acción juvenil es la encargada de atender los problemas relacionados con la juventud, sobre todo en el aspecto cultural y social.

Artículo 51°. Son atribuciones esta secretaría:

- a) Fomentar y coordinar la participación de los jóvenes dentro de la organización.
- b) Divulgar la ideología de la cooperación entre la juventud.
- c) Fomentar al deporte y las sanas recreaciones incluyendo discapacitados, para apartar a la juventud de los centros de vicio y de toda actividad que lesione sus verdaderos intereses morales y sociales.
- d) Interesar a la juventud, tanto la urbana como la rural en actividades de servicio social y beneficio la comunidad y demás difícil presidente y despegue se desprendan de este ordenamiento.

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 52°. La comisión de honor y justicia estará enterada:

- a) Por el presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Por diez presidentes de los comités directivos delegacionales que hayan cumplido con eficacia las tareas encomendadas, con el objetivo del fortalecimiento, de nuestra Agrupación Política Nacional.
- c) Por un representante popular de la Agrupación Política Nacional, designado por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 53°. Son funciones como facultades y obligaciones de la comisión de honor y justicia las siguientes:

ANEXO TRES

- a) Es su obligación, vigilar que la acción política de la Agrupación Política Nacional, mantener la línea ideológica de la revolución mexicana y de la integración democrática nacional.
- b) Es su función, conocer de las acusaciones contra miembros o funcionarios de la Agrupación Política Nacional que se formulen por deslealtad, indisciplina, incumplimiento de las disposiciones de los órganos directivos, así como de cualquier acto que afecte su patrimonio y aplicar las sanciones que correspondan de conformidad con los estatutos vigentes.
- c) Es obligación, vigilar que los diferentes órganos de dirección local, mantengan sus relaciones se equilibrio y distinción de aquellas funciones previstas por los presentes estatutos.
- d) Es su función, prevenir e impedir en el caso que surjan prácticas negativas que atentan contra la unidad de la Agrupación Política Nacional, tales como el divisionismo, o el establecimiento de compromisos con individuos o agrupaciones ajenas a esta Agrupación Política Nacional, sin contar claramente con la autorización por escrito de los órganos directivos de la Agrupación Política Nacional.
- e) Es su obligación, velar por el cumplimiento los estatutos y la declaración de principios por parte de los órganos directivos de la Agrupación Política Nacional y de quienes no integran.
- f) Es su facultad otorgar en nombre de la Agrupación Política Nacional, reconocimiento a la eficaz militancia, a los esfuerzos por fortalecer la unidad y al cumplimiento de las tareas encomendadas a engrandecer la base de la Agrupación Política Nacional

Artículo 54°. Los acuerdos de la comisión de honor y justicia se tomarán por mayoría de votos.

CAPÍTULO VIII DE LOS COMITÉS ESTATALES

Artículo 55°. La Agrupación Política Nacional está integrada en las entidades político-geográficas nacional será siguiente forma:

- a) Comité Ejecutivo Nacional.

- b) En los comités estatales, que tendrán su sede en la cabecera de los mismos

Artículo 56°. Los comités directivos estatales, se integrarán con un presidente, Secretario General, y que para efectos, de representación, en su caso se podrán reanudar los delegados propietarios y los suplentes, así como los secretarios que cubran las funciones similares a las asignadas a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 57°. El presidente y el Secretario General de los comités directivos estatales, así como los delegados propietarios y suplentes, serán electos en asamblea expresamente convocadas por el presidente del comité ejecutivo nacional, de conformidad con lo que establece el artículo 30° de estos estatutos.

Artículo 58°. Los integrantes de los comités estatales durarán en su cargo como máximo seis años, y tendrán las funciones, facultades y obligaciones que en su equivalente tiene el Comité Ejecutivo Nacional, en el ámbito de su competencia, siempre supeditados a las disposiciones emanadas del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional

Artículo 59°. Los presidentes estatales de los comités estatales, así como los delegados propietarios y suplentes, podrán ser removidos por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 30, inciso j) de estos estatutos, de la Agrupación Política Nacional.

Artículo 60°. Los presidentes de los comités estatales, serán responsables, del uso y destino de los vehículos, muebles e inmuebles, propiedad de la Agrupación Política Nacional que se les sean encomendados en custodia, quedando obligados al pago de la representación del daño, en los casos de abusos, descuido o negligencia.

CAPÍTULO IX

DE LA COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 61°. La coordinación de participación ciudadana será la encargada de organizar y promover la participación de los miembros de la Agrupación

ANEXO TRES

Política Nacional para el fortalecimiento de la infraestructura urbana de las contiendas a nivel vecinal en las diferentes colonias, Barrios. pueblos y ZUE's

Artículo 62°. Las personas facultadas para apoyar y organizar la participación de los miembros en las contiendas por los consejos vecinales el presidente municipal.

Artículo 63°. Así mismo de la presente coordinación tendrá como otro objetivo primordial es fortalecer el trabajo desarrollado por las asociaciones o agrupaciones gremiales adheridas a esta Agrupación Política Nacional

CAPÍTULO X DE LA COORDINACIÓN GREMIAL

Artículo 64°. La coordinación gremial tiene como función primordial es promover el pleno ejercicio del derecho al trabajo y al respecto.

Artículo 65°. La presente coordinación promoverá ante el ámbito nacional el respeto a las zonas de trabajo.

Artículo 66°. El encargado de esta coordinación será designado por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO XI DE LA COORDINACIÓN DE DISCAPACITADOS Y GRUPOS VULNERABLES

Artículo 67°. La presente coordinación tendrá por objeto el apoyo a las personas que padezcan de alguna discapacidad temporal o permanente, así como a los grupos que estén en completa indefensión y que no les permita desarrollarse plenamente como personas en alguna actividad.

Artículo 68°. La coordinación citada estará a cargo de la persona que designe el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 69°. La presente coordinación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 40 inciso d)

CAPÍTULO XII DE LOS CANDIDATOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Artículo 70°. Las convenciones para designar candidatos propuestos en dicho popular serán:

- a) Asamblea General: para la elección de candidatos puestos de elección popular, serán convocadas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Municipales: para la elección de candidatos a los municipios, concejales vecinales, serán convocadas por el comité municipal respectivo, previa autorización por escrito del presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Para registro de los candidatos a que se refieren los dos incisos anteriores, se requiere la firma del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 inciso n) de estos estatutos, en su caso de que se firme alguna alianza o coalición con un partido con registro, como lo dispone el código electoral, y en los ordenamientos electorales locales que así lo requieran, por lo que sin la firma del presidente comité ejecutivo, o en su caso del presidente del comité municipal de la PORMES todo registro será nulo.

Artículo 71°. El delegado especial del Comité Ejecutivo Nacional, convocará en la cabecera de la circunscripción municipal al presidente y el Secretario General de los comités municipales enclavados en el ámbito territorial de su competencia, a fin de recibir los nombres de precandidatos que deberán sujetarse a un exhaustivo análisis de militancia, actuación, arraigo y servicio social desempeñado y posteriormente, anexando el estudio hecho, ponerlos a consideración del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para su inclusión en la lista correspondiente.

Artículo 72°. Son obligaciones de quienes, postulados por la Agrupación Política Nacional, hayan sido electos para el desempeño de puestos de elección popular, comprendidos en el presente capítulo, las siguientes:

- a) Control de manera significativa al sostenimiento de la Agrupación Política Nacional.

ANEXO TRES

- b) Rendir un informe anual del desempeño de su gestión, al comité correspondiente.
- c) Ser gestor de sus representados y legislar en su caso, de conformidad con los intereses económicos, políticos, sociales y culturales de los mismos.
- d) Tendrá siempre como norma de sus actos, el contenido del tema de la Agrupación Política Nacional: “fortalecimiento vecinal al progreso”

Artículo 73°. Los representantes electos, que resulten, de la postulación por parte de nuestra Agrupación Política Nacional, deben de fomentar nuestros principios ideológicos, con el objetivo de fortalecer nuestra Agrupación Política Nacional

CAPÍTULO XIII DE LAS COALICIONES, ALIANZAS Y UNIONES

Artículo 74°. El Comité Ejecutivo Nacional podrá celebrar convenios de coalición, unión o alianza con los partidos, que tengan registro, en los casos que lo permita el código electoral en los diversos distritos, con objetivos y metas políticas específicas y que se realicen sin mengua de nuestros principios doctrinarios y estatutarios, que contengan un proyecto de nación, nacionalista y para el desarrollo integral y democrático nacional

Artículo 75°. Sin convenios de coalición, alianza o unión, la Agrupación Política Nacional, no apoyará a candidatos de partidos que contiendan en los procesos electorales, locales

CAPÍTULO XIV DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS

Artículo 76°. Las asociaciones políticas que celebren convenios de corporación con la Agrupación Política Nacional, sólo podrán participar con candidatos en los distritos uninominales, locales, así como en el caso de los distritos, con el partido, federal local, con el que firme el Comité Ejecutivo Nacional la alianza para el proceso electoral en turno

CAPÍTULO XV DE LAS SANCIONES

Artículo 77°. Los miembros de la Agrupación Política Nacional podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Remoción o destitución de su cargo.
- c) Suspensión temporal de derechos.
- d) Expulsión.

Artículo 78°. Procede la amonestación en los casos de urgencia referida a los actos políticos de la Agrupación Política Nacional, así como por negligencia del desempeño de las comisiones conferidas por el mismo, incluyendo sede en este caso a los secretarios miembros del Comité Ejecutivo Nacional que no asistan al desempeño de sus comisiones.

Artículo 79°. En los casos de promoción o destitución de secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de funcionarios, presidentes, secretarios y demás directivos de los comités delegacionales, el presidente del comité ejecutivo Néstor federal, procederán los términos del artículo 30, inciso J. de estos estatutos.

Artículo 80°. En los casos de suspensión por derechos y defunción, el presidente del comité ejecutivo en el distrito federal por sí o por apoderado, formulará la acusación correspondiente ante la comisión de honor y justicia, la que resolverá, respetando las garantías de audiencia.

Artículo 81°. Son acreedores o suspensión temporal los miembros de la Agrupación Política Nacional que incurran en actos de disciplina no grave, respecto a las determinaciones de los órganos de dirección así como negativas que cumplir las tareas que se le encomiende. La suspensión temporal durará seis meses como máximo.

Artículo 82°. La expulsión se aplicará a los miembros del Agrupación Política Nacional que actúan en contra de ésta, de sus principios ideológicos o destrucción política contra la unidad partidista que obstaculicen las tareas políticas de sus candidatos, que procedan con falta de probidad,

malversación de fondos, destrucción o enajenación de los bienes patrimoniales Agrupación Política Nacional, o que actúen con indisciplina respecto a los órganos de dirección

CAPÍTULO XVI DE LAS OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

- Artículo 83°.** Son obligaciones de los POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS:
- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, respetando la libre participación política de las demás agrupaciones y partidos políticos, así como los derechos de todos los ciudadanos.
 - b) Abstenerse de recurrir a la violencia y fomentarlas.
 - c) Concentrarse con el nombre, emblema, colores y sus lemas.
 - d) Evitar por lo menos una publicación mensual de divulgación de sus principios, y otra de carácter teórico trimestral, para poder ejercer una corriente de opinión con base social.
 - e) El formular la plataforma electoral y es oportuna registrarla ante la autoridad electoral correspondiente, misma que nuestros candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas electorales.
 - f) El formular una plataforma electoral, para darle a conocer a los candidatos, esto independientemente del registro de lo señalado en el inciso e).
 - g) Afiliar a los ciudadanos, cumpliendo con las normas de afiliación que señalar nuestros estatutos.

Artículo 84°. Son funciones, facultades y obligaciones de los órganos de dirección, de las que se desprenden y establecen, de acuerdo a lo señalado y ordenado en los presentes estatutos.

CAPÍTULO XVII PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

- Artículo 85°.** El patrimonio de la Agrupación Política Nacional se constituye por:
- a) Los bienes muebles e inmuebles propiedad.
 - b) Las cuotas de sus miembros.
 - c) Los donativos que reciba.

- d) Las prerrogativas de ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Por esta única vez, y para efectos de constituir, la Agrupación Política Nacional llamada “POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS”, sus firmantes del acta constitutiva ante el fedatario público harán las veces de la asamblea nacional, y podrán elegir al presidente, Secretario General, ambos del comité ejecutivo ejército federal de la Agrupación Política Nacional denominada “ciudadanos independientes de poder legislativo”

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez logrado el registro como Agrupación Política Nacional, ante el Instituto Federal Electoral, esta Agrupación Política Nacional, podrá buscar su registro como partido político nacional, en caso de no logrado el registro como Agrupación Política Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, podrá determinar si notifica al instituto federal electoral, en los términos de la ley en la materia la decisión de desarrollar los trabajos previos y tendientes a tener su registro como partido político nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Los presentes estatutos, entrarán en vigor al momento de la firma del acta constitutiva, de la Agrupación Política Nacional llamada “POR EL MÉXICO QUE SOÑAMOS”, esto con el objeto dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 24, 25, 26 y 27, y demás relativos, del código electoral.